

**Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para personal, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, pertenecientes a los centros educativos integrantes de la modalidad autogestionada en Enseñanzas de Régimen Especial (modalidad C). Edición 2024/2025**

Con fecha 28/11/2023 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024 – EAC/A07/2023 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2024.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2024, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidades B y C).

Con fecha 08/10/2024 se firmó el Convenio de subvención nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025 para la modalidad de participación autogestionada para centros de Régimen Especial (modalidad C).

## **1. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de movilidades destinadas a personal en el marco del proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de personal con adscripción a las enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio en la modalidad autogestionada.

1.3. Todas las movilidades ofertadas se realizarán en modalidad autogestionada.



## 2. Descripción del consorcio.

2.1. Las organizaciones que ejecutan actividades de movilidad deben adherirse a un conjunto común de normas de calidad Erasmus. Las normas existen para garantizar a todos los participantes una buena experiencia de movilidad y resultados de aprendizaje, y para asegurarse de que todas las organizaciones que reciben financiación están contribuyendo a los objetivos del programa. Estas normas fueron publicadas por la Comisión Europea en el documento Normas de calidad Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, formación profesional y educación escolar en abril de 2020. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al siguiente enlace en el sitio web de la Unión Europea: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es).

2.2. El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. Los objetivos de esta acción son:

- Mejorar la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC) en Europa.
- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje.

2.3. La subvención del proyecto apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento y manutención, para la realización de cursos y visitas de observación, así como las tasas de la formación recibida en el caso de los cursos.

## 3. Características de las actividades.

### 3.1. Objetivos del Plan Erasmus:

- Objetivo 1: Potenciar la dimensión internacional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Objetivo 2: Apoyar a los centros públicos que imparten formación profesional y enseñanzas de Régimen Especial en su proceso de internacionalización.
- Objetivo 3: Mejora de la calidad de la oferta formativa de sus centros educativos.
- Objetivo 4: Aumentar las posibilidades de acceso al mundo laboral del alumnado de FP Básica y de CFGM, así como en las enseñanzas de Régimen Especial.

3.2. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace indicado en el apartado 2.1.

3.3. Las actividades principales del consorcio son las movilidades de estudiantes y personal. En cuanto a las movilidades de personal:

- Las actividades encuadradas en la categoría de movilidades de personal deberán contribuir al logro de los objetivos del Plan Erasmus.
- Asimismo, las actividades realizadas por el personal deben perseguir tener un impacto significativo en su centro educativo y en el conjunto del Consorcio.



- Se adjudicarán un total de 5 movilidades para personal con adscripción a las enseñanzas de Régimen Especial. Este número podría ser mayor si se dispone de fondo para ello.
- Estas actividades podrán consistir en los siguientes tipos:
  - 1) Aprendizaje por observación. (Duración entre 2 y 10 días).
  - 2) Realización de cursos y formación. (Duración entre 2 y 10 días).
 Este orden no implica prelación.
- Las temáticas sobre las que versarán las actividades de formación/cursos será, al menos, una de las siguientes:
  - 1) Idioma extranjero (Inglés/Francés) profesional para la familia profesional de adscripción del profesorado.
  - 2) Digitalización e IA.
  - 3) Sostenibilidad.
  - 4) Empleabilidad.
  - 5) Inclusión.
  - 6) Innovación educativa.
  - 7) Mejora de la técnica profesional y de la metodología educativa.
 Este orden no implica prelación.

En el siguiente cuadro se resumen las características para las movilidades de profesorado:

Movilidades del Profesorado	
<b>Actividades admisibles</b>	<p>Aprendizaje por observación (de 2 a 10 días). Cursos y formación (de 2 a 10 días).</p> <p><b>Aprendizaje por observación:</b> los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p><b>Cursos y formación:</b> los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, <b>como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo.</b></p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad del Coordinador. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:  <a href="https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-under-key-action-1-learning-mobility-individuals_es">https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-under-key-action-1-learning-mobility-individuals_es</a> .</p>
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Los participantes admisibles pueden ser docentes o personal con adscripción a las enseñanzas de Régimen Especial de los centros integrados en el consorcio.</p> <p>Los participantes deben encontrarse en situación de servicio activo con destino en el centro educativo en el momento de solicitar su participación, así como durante el período de realización de su movilidad.</p>
<b>Lugares admisibles</b>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE.</p>



3.4. La autorización final para la ejecución de las actividades citadas será concedida por el Coordinador del proyecto en base a las características de las mismas y a la disponibilidad de fondos para su desarrollo, una vez recibida toda la documentación por parte de los centros que conforman el Consorcio.

#### 4. Servicios proporcionados.

4.1. La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

- Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
- Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
- Supervisión del proceso de selección de participantes.
- Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, programas formativos.

4.2. Los centros socios del consorcio en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio:

- Los centros socios del consorcio son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio.
- La difusión del proyecto en su centro educativo.
- Seleccionar los participantes en las movilidades.
- Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
- Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad: currículum modelo Europass, carta de motivación modelo Europass, DNI o pasaporte, fotografía tamaño carnet, tarjeta sanitaria europea.
- Asistencia a los participantes en la contratación de vuelos de ida y vuelta.
- Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
- Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
- Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
- Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
- Elaboración los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo formativo y cuantos otros sean necesarios.
- Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de formación, certificados del centro/institución (job shadowing).

#### 5. Período de realización de las movilidades.

Las movilidades de profesorado se desarrollarán entre las siguientes fechas:

- Cursos de formación: enero a julio de 2025.
- Períodos de observación (Job shadowing): enero a julio de 2025.

Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas.



La realización de estas movilidades no debe afectar al normal desarrollo de las actividades en los centros educativos, siendo especialmente sensibles las fechas en las que estén fijadas las sesiones de evaluación.

Se recuerda que es preceptiva la solicitud de permiso a la Inspección Educativa conforme al modelo alojado en el portal de educación: [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)

## 6. Distribución de plazas y normas de financiación.

6.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent" con 535.287,00 €.

6.2. Se adjudicarán un total de 22 movilidades de actividades de movilidad para realizar cursos de formación o actividades de *job shadowing*.

6.3. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, su duración y el país de destino, y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento, manutención, así como las tasas del curso en este tipo de actividad. Este apoyo se establecerá tomando como base las tarifas aplicables KA1 VET, anexas al convenio establecido entre el SEPIE y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y que se resume a continuación:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.	350 EUR Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación.		
		100 EUR Por participante en movilidad de personal para cursos y formación.		
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.	<b>Distancia</b>	<b>Desplaz. estándar</b>	<b>Desplaz. ecológico</b>
		Entre 100 y 499 Kms	211 EUR por participante	285 EUR por participante
		Entre 500 y 1.999 Kms	309 EUR por participante	417 EUR por participante
		Entre 2.000 y 2.999 Kms	395 EUR por participante	535 EUR por participante
		Entre 3.000 y 3.999 Kms	580 EUR por participante	785 EUR por participante
Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes durante la actividad.	<b>Grupo del país en el que se desarrolla la actividad (1)</b>		<b>Apoyo individual del participante</b>
		Países del Grupo 1		124 EUR / DÍA
		Países del Grupo 2		110 EUR / DÍA
		Países del Grupo 3		96 EUR / DÍA

(1) Países del Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.  
Países del Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.  
Países del Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.



<b>Tasas de cursos</b>	Costes que cubren las tasas de matriculación para el formato de movilidad del personal «Cursos y formación». <b>Regla de asignación:</b> en función de la duración de la actividad.	<b>80 EUR</b> por participante y día; en el marco de un convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.
------------------------	--	---

6.4. El importe total de cada ayuda (apoyo para viaje y apoyo individual) vendrá determinado por el tipo de actividad, su duración y el país de destino.

6.5. El abono de las ayudas por parte de los centros a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de las movilidades concedidas.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante de la encuesta “Informe del participante”.

6.6. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

6.7. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda al apoyo organizativo por participante según el tipo de actividad, descontando los costes de elementos de difusión generales del Consorcio así como seguros en su caso. Los acompañantes y el personal a cargo de las visitas preparatorias no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

## 7. Condiciones de la subvención.

7.1. El Coordinador realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo, en los 30 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de las movilidades concedidas.

7.2. Tras la finalización de la actividad, una vez verificado el cumplimiento del compromiso de participación por parte del participante, el Coordinador realizará la transferencia al centro educativo en el plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha de formalización del informe del participante y el centro educativo transferirá esta cantidad al participante antes de que se superen 45 días de la finalización de la movilidad.

7.3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones, ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto, con cargo a los fondos recibidos destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

7.4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos del coordinador sin demoras injustificadas.

7.5. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent” y en el correspondiente Convenio de Subvención.



7.6. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

## 8. Requisitos de los candidatos

8.1. Es requisito obligatorio impartir docencia durante el curso 2024-2025 en alguno de los centros de Enseñanzas de Régimen Especial que forman parte del Consorcio.

8.2. Contar con la acreditación de la competencia lingüística en idiomas cuando esta sea necesaria para el desarrollo de la actividad.

8.3. Los Asesores Técnicos Docente del Servicio de Formación Profesional y otros miembros del Equipo Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, podrán cubrir las plazas que por diversas circunstancias no puedan ser cubiertas por los docentes de los centros educativos.

## 9. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

9.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud Anexo I que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que prestan servicio.

9.2. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.

9.3. Los solicitantes adjuntarán a su solicitud un currículum vitae en formato EUROPASS. Además, junto con su solicitud presentarán, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, en caso de que este sea requisito para la movilidad.

9.4. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 19 de noviembre, hasta el 25 de noviembre de 2024, ambos inclusive.**

## 11. Órgano de instrucción y comisión de selección.

11.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

11.2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

11.3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio se constituirá una comisión de selección de centro. Esta comisión estará integrada, como mínimo, por los siguientes miembros:



- El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
- El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
- El/la coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.
- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.

11.4. Serán funciones de la comisión de selección del centro las siguientes:

- Establecer las medidas adecuadas para la difusión del proyecto.
- La recepción de las solicitudes de participación y su procesamiento.
- La valoración de solicitudes de su centro y la adjudicación de las plazas concedidas, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de plazas establecidos.
- Trasladar a la Comisión Central el informe relativo a la selección de participantes.

## 11. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

11.1. Requisitos mínimos.

a) Los docentes que participen en esta modalidad deben formar parte de la plantilla del centro educativo de Régimen Especial perteneciente al consorcio durante el curso 2024/25.

b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido.

11.2. La selección de los candidatos se realizará atendiendo al siguiente baremo:

Criterios de valoración	Descripción	Puntuación
Experiencia profesional	Años de pertenencia al cuerpo de profesores.	Menos de 5 años = 1 pto
		Entre 5 y 15 años = 2 pts
		Más de 15 años = 2,5 pts
Pertenencia al centro educativo	Años de pertenencia al centro educativo.	Menos de 5 años = 1 pto
		Entre 5 y 15 años = 2 pts
		Más de 15 años = 2,5 pts
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Certificación oficial de nivel en lengua inglesa o en la lengua del país en el que se realiza la movilidad. (hasta 3 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• B1: 1 puntos</li> <li>• B2: 2 puntos</li> <li>• C1 o superior: 3 puntos</li> </ul>
	Certificación oficial B2 o superior en otra lengua	2 puntos por una segunda lengua diferente a la aportada en el criterio anterior
Compromiso y colaboración en programas Erasmus	El docente participa en la gestión y seguimiento del programa Erasmus	5 pts
Colaboración en proyectos de innovación de centro	El docente participa en alguno de los proyectos de innovación que se desarrollan en el centro educativo.	5 pts





Participación previa en movibilidades Erasmus	No ha participado previamente en movibilidades Erasmus	5 ptos
Valoración sobre el plan de trabajo previo a la actividad por parte de la Comisión Erasmus del Centro Educativo	El participante debe aportar una planificación de la actividad que desea realizar, indicando sus objetivos y los resultados esperados, así como el impacto que se espera lograr para la mejora del centro educativo	5 ptos
El máximo posible de puntuación en el baremo es de 30 puntos.		

11.3. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al baremo anterior. En caso de empate se resolverá mediante sorteo cuando el número de solicitudes con igual valoración supere al número de plazas disponibles.

11.4. Las comisiones de selección en cada centro educativo valorarán las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios.

11.5. En caso de renuncia de un participante con movilidad concedida, esta se podrá asignar a otro candidato del mismo centro que haya quedado en lista de reserva, y que cumpla con los requisitos de la movilidad.

11.6. En caso de que uno, o varios centros educativos, renuncien a la plaza asignada, estas se podrán redistribuir a centro que tengan solicitudes que cumplan los requisitos.

11.7. En caso de que existan fondos disponibles, se podrá asignar una segunda movilidad a aquellos centros educativos que tengan lista de candidatos en reserva, siempre que sus solicitudes cumplan con los requisitos establecidos.

11.8. En caso de no haber participantes en la lista de reserva que cumplan con los requisitos, estas podrán ser asignadas a un miembro del equipo Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

## 12. Resolución de la convocatoria.

12.1. Una vez recibidas y preseleccionadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro educativo remitirá las mismas al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha **antes del día 12 de diciembre de 2024.**

12.2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día **17 de diciembre de 2024.**

12.3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

13.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El



órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día **20 de diciembre de 2024**.

#### 14. Compromiso de participación.

14.1. Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent", para lo cual se establecerá un "Acuerdo de Movilidad" que será firmado por el participante.

- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
- Completar el "Informe del Participante" en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

